

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 53, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL QUE SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y SE ESTABLECE FECHA PARA EL REINICIO DE LAS MISMAS.

Visto el acuerdo número **15/2020**, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión de fecha 21 de octubre de 2020, por el que se amplían los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene, en las actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios, previstos en el diverso acuerdo plenario número **7/2020** de fecha 22 de mayo de 2020, el Magistrado Titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, se emite el presente acuerdo: y,

CONSIDERANDO

Que debido al brote en la ciudad de Wuhan, República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentran contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

Que a consecuencia de ello, diversas autoridades en los tres niveles de gobierno han emitido acuerdos para resguardar la salud de los usuarios y servidores públicos y evitar la propagación de dicha enfermedad, tal es el caso del Tribunal Superior Agrario que emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020 de fechas 17 de marzo, 13 y 22 de abril, 22 de mayo y 17 de junio, respectivamente, todos correspondientes al año 2020, en los que se establecieron los lineamientos para el inicio de las actividades de los Tribunales unitarios Agrarios, de conformidad al estatus que prevalecía en cada entidad federativa, según el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo relacionado con reapertura de actividades según del acuerdo publicado por la Secretaría de Salud de fecha 14 de mayo de 2020.

Que en el acuerdo número **07/2020** emitido el 22 de mayo de 2020, el H. **Pleno del Tribunal Superior Agrario consideró necesario facultar a cada Magistrado Titular de cada Tribunal Unitario Agrario, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos**, acuerdo cuyas disposiciones fueron ampliadas por el diverso proveído plenario **15/2020** de fecha 21 de octubre de 2020.

Que a pesar de las medidas sanitarias y de higiene tomadas por este Tribunal en las actividades jurisdiccionales y administrativas, con fecha 12 de noviembre de 2020, se informó al Titular de este órgano jurisdiccional la existencia de un caso confirmado de uno de los servidores públicos que laboran en este órgano jurisdiccional por el virus COVID-19, y que en el acuerdo 15/2020 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario dispone de manera textual en su párrafo decimocuarto:

“...y en materia de salud, que solo sean emitidos acuerdos de suspensión de actividades ante el conocimiento de presuntos o reales casos de contagio de COVID-19...”

Aunado a lo anterior, más allá de estadísticas y proyecciones sanitarias, la realidad cotidiana en cada ciudad indica que los contagios por la pandemia Covid-19 no han cedido, por el contrario, **han surgido rebrotes de contagios** y los fallecimientos siguen, y por tanto, las prevenciones y medidas para intentar disminuirlo deben continuar y prevalecer, pues la salvaguarda de los derechos humanos a la vida y a la salud debe darse sobre cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos 07/2020 emitido el 22 de mayo de 2020 y el diverso 15/2020 emitido el 21 de octubre de este mismo año por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y conforme a las consideraciones expuestas, este Magistrado

ACUERDA

PRIMERO.- Se determina que las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, podría representar un potencial centro de contagio; en consecuencia, **se acuerda la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en este órgano jurisdiccional del 17 al 20 de noviembre de 2020**, por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos en ese periodo y por ello no correrán plazos ni términos procesales, reiniciando las actividades el día 23 de noviembre de 2020, atento a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- En seguimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo 15/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario el 21 de octubre de 2020, gestiónese ante las instancias públicas locales de salud, el rastreo de contagios, las prácticas de pruebas médicas, así como la sanitización de las instalaciones de este Tribunal como acciones complementarias a lo determinado en el punto anterior.

TERCERO.- Los servidores públicos adscritos a este Tribunal, conforme a las cargas de trabajo de sus respectivas áreas y dependiendo de la

naturaleza de sus funciones, deberán realizar un plan de trabajo a distancia, el cual deberá ser aprobado por este Titular, con la finalidad de solventar en la medida de lo posible y atendiendo a las condiciones propias del confinamiento, dichas cargas de trabajo.

CUARTO.- Para los efectos del punto anterior, se especifica que los Secretarios de Estudio y Cuenta continuarán elaborando proyectos de sentencia desde su domicilio particular, conforme al programa previamente aprobado por el Magistrado Titular; por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley Agraria, se habilita a los actuarios notificadores para realizar las diligencias programadas conforme a su agenda de trabajo durante los días que se declaran inhábiles en el presente acuerdo, en el entendido que los plazos no correrán para las partes en el presente periodo.

QUINTO.- Por lo que hace a los asuntos cuyo desahogo de la audiencia de ley se encontraba programada para el periodo que comprende los días 17 a 20 de noviembre de 2020, dicha diligencia se reprogramará al reinicio de las actividades, cuando las condiciones sanitarias y de salud así lo permitan.

SEXTO.- Dese el aviso correspondiente al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y publíquese el presente acuerdo en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53.

Así lo acordó el Licenciado **RAUL EDUARDO COVARRUBIAS GARCIA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, quien actúa legalmente asistido por el Licenciado **JULIO CÉSAR CÓRDOBA PÉREZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO